



Resolución de Gerencia

VISTOS:

El Informe N° 000081-2024-JZ3CHY-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal de Chiclayo, el Memorando N° 000455-2024-STPAD-MIGRACIONES de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, el Informe N° 000199-2024-DIROP-MIGRACIONES y el Memorando N° 005273-2024-DIROP-MIGRACIONES emitidos por la Dirección de Operaciones, el Informe N° 000358-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, se aprueban la Primera y Segunda Sección, respectivamente del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, y con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, señala que la conformación de una unidad funcional se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, la cual establece el coordinador a cargo de la misma;

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 000043-2022-GG/MIGRACIONES, se designó a la servidora ROSA MERCEDES VILLARREAL HERRERA, como coordinadora de la Unidad Funcional de Servicios Migratorios de la Jefatura Zonal de Chiclayo;

Que, con el Informe N° 000081-2024-JZ3CHY-MIGRACIONES, la Jefatura Zonal de Chiclayo, informa a la Dirección de Operaciones, que la servidora ROSA MERCEDES VILLARREAL HERRERA, coordinadora de la Unidad Funcional de Servicios Migratorios de dicha Jefatura Zonal, hará uso de su periodo vacacional a partir del 30 de mayo al 06 de junio de 2024; por lo que, propone que las funciones en la coordinación de la referida Unidad Funcional, sean asumidas durante el periodo señalado, por la servidora FIORELLA MARÍA VARGAS TELLO, en adición a sus funciones;

Que, a través del Memorando N° 000455-2024-STPAD-MIGRACIONES, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios señala que, de la revisión de su Base de Datos, se advierte que las servidoras ROSA MERCEDES

VILLARREAL HERRERA y FIORELLA MARÍA VARGAS TELLO, no cuentan con ningún Procedimiento Administrativo Disciplinario instaurado ni Investigación Preliminar;

Que, en mérito a lo anterior, con el Informe N° 000199-2024-DIROP-MIGRACIONES y el Memorando N° 005273-2024-DIROP-MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones, propone lo siguiente: a) Dar por concluida las funciones en la coordinación de la Unidad Funcional de Servicios Migratorios de la Jefatura Zonal de Chiclayo, asumidas por la servidora ROSA MERCEDES VILLARREAL HERRERA, siendo su último día desarrollando dichas funciones el 29 de mayo de 2024, b) Que las funciones en la coordinación de la Unidad Funcional de Servicios Migratorios de la Jefatura Zonal de Chiclayo, sean asumidas por la servidora FIORELLA MARÍA VARGAS TELLO, desde el 30 de mayo hasta el 06 de junio de 2024, en adición a sus funciones, y c) Que las funciones en la coordinación de la Unidad Funcional de Servicios Migratorios de la Jefatura Zonal de Chiclayo, sean asumidas por la servidora ROSA MERCEDES VILLARREAL HERRERA, a partir del 07 de junio de 2024, en adición a sus funciones;

Que, mediante el Informe N° 000358-2024-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable se emita la Resolución de Gerencia que materialice lo propuesto por la Dirección de Operaciones;

Que, el literal p) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como una de las funciones de la Gerencia General, el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12 del referido documento en el que se dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con los vistos de la Dirección de Operaciones, las Oficinas de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida las funciones en la coordinación de la Unidad Funcional de Servicios Migratorios de la Jefatura Zonal de Chiclayo, asumidas por la servidora ROSA MERCEDES VILLARREAL HERRERA, siendo su último día desarrollando dichas funciones el 29 de mayo de 2024.

Artículo 2.- Disponer que las funciones en la coordinación de la Unidad Funcional de Servicios Migratorios de la Jefatura Zonal de Chiclayo, sean asumidas por la servidora FIORELLA MARÍA VARGAS TELLO, desde el 30 de mayo hasta el 06 de junio de 2024, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Disponer que las funciones en la coordinación de la Unidad Funcional de Servicios Migratorios de la Jefatura Zonal de Chiclayo, sean asumidas por la servidora ROSA MERCEDES VILLARREAL HERRERA, a partir del 07 de junio de 2024, en adición a sus funciones.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a las servidoras antes mencionadas, a la Jefatura Zonal de Chiclayo, Dirección de Operaciones y Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

HALMER SATURNINO ORDINOLA CALLE
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE